

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 877/2021

Con fecha de 9 de marzo de 2021, se ha dictado por esta Alcaldía Decreto de tenor literal siguiente:

“Decreto

.../

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de julio de 2019, se determina el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, así como la asignación de las retribuciones anuales brutas.

El pago de retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, se realizará con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario Accidental de la Corporación, de fecha 10 de julio de 2019.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

He resuelto:

Primero. Revocar y dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2019/01911 de fecha 11/07/2019.

Segundo. Nombrar a los miembros de la Corporación, don Eduardo Lucena Alba y doña Anastasia María Calero Bravo, Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2019.

Tercero. Nombrar a los miembros de la Corporación, don Jesús Manuel Agudo Cantero doña María Inmaculada Reyes Cuadrado, doña María Fernández Nevado y don Juan Bautista Escribano Alba, Concejales con dedicación parcial al 50%, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2019.

Tal régimen con dedicación exclusiva y parcial será efectivo, desde el mismo momento de la aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa y sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptivas.

Cuarto. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Quinto. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, a 11 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.